

Resolución N° 200/2023.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Boletín Oficial del Nación.

Fecha de publicación: 31/05/2023

Buenos Aires, 29 de mayo del 2023.-

VISTO el Expediente EX-2023-06778005-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las Leyes N° 26.331 y 27.270, el Decreto N° 91 del 13 de febrero de 2009 y la Resolución N° 424 de fecha 4 de marzo de 2020 del CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/2009 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que mediante la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/2009 se creó el FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS, el cual tiene entre otros objetivos, compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

Que es objetivo de la Ley fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos, promoviendo la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Que el Artículo 11 de la Ley N° 26.331 establece que será Autoridad de Aplicación en jurisdicción nacional la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante el Artículo 12 de la mencionada norma, se creó el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, ejecutado por la Autoridad de Aplicación, enumerando dicho artículo los objetivos del citado Programa.

Que la Dirección Nacional de Bosques, en el marco de las competencias conferidas a partir de su creación y de las derivadas por la plena vigencia de la Ley Nacional N° 26.331, como Autoridad Nacional de Aplicación, se encuentra en un proceso de modificación y fortalecimiento de su estrategia de intervención. Impulsada principalmente por la maduración general de implementación de la Ley de Bosques, reflejada en el crecimiento exponencial de la asignación de



fondos del Presupuesto Nacional y el reconocimiento internacional a las buenas prácticas y consecuentes resultados en la estrategia de mitigación del cambio climático, derivadas también de la propia ley de bosques, y reflejadas en la aprobación del primer Proyecto Basado en los Resultado para la Argentina del Fondo Verde para el Clima que hoy se encuentra en ejecución desde la Dirección Nacional de Bosques y en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Que en el marco de la Ley N° 26.331, la REPUBLICA ARGENTINA presentó ante la Convención de Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) su “Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal” (REDD+) bajo en nombre de “Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC)”.

Que la estrategia nacional REDD+ citada en el considerando precedente, contribuirá al compromiso que nuestro país asumió en el marco del Acuerdo de París, aprobado por la Ley N° 27.270, mediante su Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) actualizada en el año 2021.

Que en el Anexo Técnico de REDD+ del Tercer Informe Bienal de Actualización de Gases de Efecto Invernadero de la REPÚBLICA ARGENTINA presentado a la CMNUCC, nuestro país logró acreditar reducción de emisiones forestales para el periodo 2014-2016.

Que en marzo de 2020 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a través de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) presentó el perfil de Propuesta de Financiamiento para ser presentada ante el Programa Piloto de Pagos Basados en Resultados REDD+ al Fondo Verde del Clima ante el Consejo Federal de Ambiente (COFEMA), indicando la distribución de beneficios y los arreglos de implementación.

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) mediante Resolución N°424 de fecha 04 de marzo de 2020, declaró de interés federal ambiental la preparación de la propuesta de financiamiento.

Que el 13 de noviembre de 2020 en la 27ª Junta del Fondo Verde para el Clima, se aprobó el proyecto Pagos Basados en Resultados REDD+ Argentina para el Periodo 2014-2016 en el marco del Programa Piloto de Pagos Basados en Resultados del mencionado fondo, por un monto de OCHENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 82.000.000.-) los que son co-ejecutados entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la FAO a través de un Acuerdo de Socios Operacionales (OPA por sus siglas en inglés).

Que el mencionado proyecto incluye entre sus actividades la creación del Programa Nacional de Extensión Forestal de los Bosques Nativos (PNEFBN).





Que el Programa Nacional de Extensión se complementa con financiamiento del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos.

Que el Programa Nacional de Extensión Forestal de los Bosques Nativos, busca garantizar el crecimiento técnico y el fortalecimiento de las capacidades de los agentes extensión territorial, manteniendo actualizado a todo el personal de la Dirección Nacional de Bosques en todo lo inherente a los aspectos de implementación de la Ley N° 26.331 en las distintas jurisdicciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades comprendidas en virtud del artículo 23 octies de la Ley N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992), el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Créase el “Programa Nacional de Extensión Forestal de los Bosques Nativos” (PNEFBN), conforme a los fundamentos, objetivos y acciones que constan en el ANEXO I (IF-2023-19400038-APNDNB#MAD) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - La implementación del Programa estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 3°. – La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

